

RESOLUCIÓN INICIO DE EXPEDIENTE

Resolución de la Directora Gerente del Hospital Central de la Cruz Roja, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación administrativa P.A.S. HCCR-27/2026-OB (A/OBR-030718/2026)

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y vista la propuesta formulada por el Servicio promotor, en la que se manifiesta la necesidad de tramitar el expediente para la contratación de **“Obras para la conservación y mantenimiento de los edificios del Hospital Central de la Cruz Roja San José y Santa Adela”**

Solicitada autorización previa para la tramitación de este contrato y habiéndose informado favorablemente por la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias el 22 de julio de 2026

RESUELVO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación P.A.S. HCCR-27/2026-OB, denominado **“Obras para la conservación y mantenimiento de los edificios del Hospital Central de la Cruz Roja San José y Santa Adela”**, mediante procedimiento abierto simplificado, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 380.851,00 euros, IVA incluido, para un plazo de ejecución de 3 meses y medio máximo, de acuerdo a las siguientes características:

Motivación de la necesidad del contrato:

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia:

El contrato que se promueve tiene por objeto las obras de conservación y mantenimiento que sean necesarios ejecutar en los edificios del Hospital Central de la Cruz Roja.

El servicio de Mantenimiento del Hospital Central de la Cruz Roja no dispone de recursos humanos propios para obras de conservación y mantenimiento en los edificios que componen el Hospital situado en la Avenida de Reina Victoria, números 21, 22, 24, 26 y 28. En concreto, el servicio lo componen talleres de diferentes oficios que realizan:

1. Tareas de mantenimiento de instalaciones como son el taller eléctrico (9 personas), taller de fontanería (7 personas), taller mecánico (3 personas) y carpintería (1 persona).

2. No se dispone de personal de albañilería ni de pintura.

El objeto del presente expediente es la conservación y mantenimiento de los espacios que componen los edificios existentes en el hospital, en cuanto a pequeñas obras y reformas, que incluyan trabajos de albañilería, solados, pintura, fontanería, electricidad y climatización, entre otros.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO con pluralidad de criterios para la selección del contratista, con el fin

de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia, garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio.

Atendiendo al contenido del art. 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de éste y a la salvaguardia del principio de proporcionalidad:

Criterios relacionados con los costes: Precio- 70 puntos.

Este porcentaje se ha establecido teniendo en cuenta la Circular de la Dirección General de Patrimonio y Contratación relativa a los criterios de homogeneización de la actividad contractual de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de enero de 2020, que indica que es el porcentaje que se debe adoptar como norma general.

Criterios cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 30 puntos.

Experiencia laboral en obras de conservación y mantenimiento de edificios sanitarios del sistema público de salud y del sistema privado de salud del encargado de la obra y cursos de formación relacionados con la actividad de la construcción.

Estos criterios son fundamentales para la buena ejecución de la obra.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el presente contrato se han elegido criterios medioambientales como condiciones especiales de ejecución del contrato, y se ha establecido que se trata de condiciones esenciales de ejecución, y que su incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato, siguiendo lo indicado en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 23 de julio de 2026

LA DIRECTORA GERENTE,

Firmado digitalmente por: DIAZ LOPEZ YOLANDA